

Edicto No. SG -1685 - 2021 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 37-20 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D- 799 - 2021 RD
Panamá, 4 de junio de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 352-21 RD de 10 de Marzo de 2021, en contra del agente económico VENTAS SUPER AMIGO.

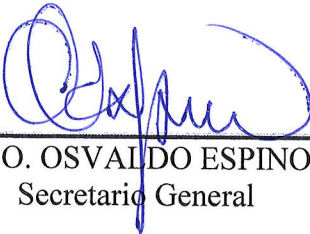
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al
Consumidor.

(fdo)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.
RD/rd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintinueve de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General



COOR/RD/rd

ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24